



"Por el cual se designa alcalde encargado del municipio de Puerto Guzmán, Putumayo".

El Gobernador Encargado del Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especiales las que le confiere los artículos 305 de la Constitución Política y 76 de la Ley 1437 de 2011, Decreto No. 1427 del 27 de noviembre del 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Miguel Ángel Muñoz Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.425.565, fue elegido como alcalde del Municipio de Puerto Guzmán Putumayo para el periodo constitucional 2024-2027, inscrito por el Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS), según consta en formulario E-26 ALC del 01 de noviembre del 2023.

Que el 17 de octubre de 2024 la Sala de decisión de la Sección Quinta del Consejo de Estado, según ponencia del Magistrado Pedro Pablo Vanegas; Gil profirió sentencia que decidió: "PRIMERO: Confirmar la sentencia de 7 de junio de 2024, dictada por el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Primera de Decisión, mediante la cual declaró la nulidad de la elección de Miguel Ángel Muñoz Gómez, como alcalde de Puerto Guzmán (Putumayo), periodo 2024 – 2027.

Que según constancia secretarial de ejecutoria del 12 de noviembre del 2024 expedida por la Secretaría de la Sección Quinta del Consejo de Estado y que consta en plataforma SAMAI, la sentencia proferida dentro del proceso con radicado 52001233300020230040701, fue debidamente notificada y quedó legalmente ejecutoriada el 8 de noviembre de 2024 a las 5:00 p.m., veamos:



Ethel Sarah Marín Mesa  
Secretaría  
Sección Quinta

**Constancia de ejecutoria de la sentencia**

Que en esta sección se transitó en segunda instancia el medio de control de nulidad electoral 52001233300020230040701 que promovió Joly Tatiana Fonseca Laguna contra el acto que declaró la elección de Miguel Ángel Muñoz Gómez como alcalde de Puerto Guzmán (Putumayo) para el periodo 2024--2027.

Que la sustanciación le correspondió al magistrado Pedro Pablo Vanegas Gil conforme a la diligencia de reparto del expediente en la plataforma del Sistema Nacional de Reparto del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el 17 de octubre de 2024 la Sala de decisión de la Sección Quinta de esta Corporación profirió sentencia que decidió: «PRIMERO: Confirmar la sentencia de 7 de junio de 2024, dictada por el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Primera de Decisión, mediante la cual declaró la nulidad de la elección de Miguel Ángel Muñoz Gómez, como alcalde de Puerto Guzmán (Putumayo), periodo 2024 – 2027. SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al abogado Silvio San Martín Quiñones Ramos, como apoderado de la parte demandada, en los términos del memorial aportado al expediente».

Que se presentó solicitud de adición de la sentencia que se resolvió de manera negativa el 31 de octubre de 2024.

Que la sentencia fue debidamente notificada y quedó legalmente ejecutoriada el 8 de noviembre de 2024 a las 5:00 p. m.

Se expide esta certificación en Bogotá, D. C., el 12 de noviembre de 2024.

(Con firma electrónica en Samai)  
Ethel Sarah Marín Mesa  
Secretaría



"Por el cual se designa alcalde encargado del municipio de Puerto Guzmán, Putumayo".

Que de conformidad con lo descrito en el literal D del artículo 98 de la Ley 136 de 1994, la declaratoria de nulidad de la elección constituye falta absoluta en el cargo de alcalde municipal, la cual deberá ser suplida por el Gobernador, en virtud de lo establecido en los artículos 314 de la Constitución Política y 106 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con la Ley 1475 de 2011.

Que exclusivamente mientras el Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS), que inscribió la candidatura del alcalde del municipio de Puerto Guzmán (Putumayo) presenta la terna requerida y el gobierno departamental verifica el cumplimiento de los requisitos de los ternados y se nombra y posesiona al mandatario designado, el gobernador del Departamento del Putumayo debe designar alcalde encargado, quien tendrá vocación estrictamente temporal, pues su realización sólo se justifica por la necesidad de garantizar el cumplimiento de las tareas constitucional y legalmente encomendadas a la primera autoridad municipal, sin perjuicio de que una vez se produzca la designación de uno de los ternados, inmediatamente concluirá el encargo que por el presente decreto se realiza.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1. Encargo.** Designar como alcalde encargado del municipio de Puerto Guzmán (Putumayo) al señor Albeiro Yovani Cortes Delgado, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.126.882, quien actualmente desempeña el cargo de Secretario de Gobierno y Convivencia ciudadana, adscrito al despacho del alcalde de Puerto Guzmán (Putumayo), sin separarse de las funciones del cargo del cual es titular, mientras se designa alcalde por procedimiento terna.

**Artículo 2. Comunicación.** Comunicar, el contenido de este decreto al señor Albeiro Yovani Cortes Delgado, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.126.882, a la Registraduría Nacional de Estado Civil; al Consejo Nacional Electoral; al municipio de Puerto Guzmán (Putumayo), al Concejo Municipal de Puerto Guzmán (Putumayo), a la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado y a la Corte Constitucional.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, Putumayo a los 03 días del mes de diciembre del 2024

03 DIC 2024

**JOSÉ ALFONSO FERRAZ SANTOS**  
Gobernador Encargado del departamento del Putumayo  
(Decreto No. 1427 del 2024)

Elaboró:	Julian A. Delgado Erazo	Oficina Jurídica Dptal	Abogado Especializado
Aprobó:	Andres Pablo de J. Rodriguez	Oficina Jurídica Dptal	Jefe de Oficina Jdca